

Reus (Tarragona), masculina.—Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete).

Salas (Oviedo), mixta.—Decreto dos mil seiscientos seis/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de siete de octubre).

Salinas de Castellón (Oviedo).—Decreto dos mil doscientos veintiséis/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiseis de julio («Boletín Oficial del Estado» de veintinueve de septiembre).

San Fernando de Henares (Madrid), mixta.—Decreto mil seiscientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de agosto).

San Felix de Guixols (Gerona), mixta.—Decreto dos mil ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de agosto).

Tomelloso (Ciudad Real), mixta.—Decreto doscientos noventa y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de enero («Boletín Oficial del Estado» de once de febrero).

Valderas (León), mixta.—Decreto dos mil trescientos cuarenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto («Boletín Oficial del Estado» de treinta de septiembre).

Veguellina de Orbigo (León), mixta.—Decreto dos mil setenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de agosto).

Villacañas (Toledo), mixta.—Decreto dos mil seiscientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y seis, de seis de octubre («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco).

Villafranca de los Barros (Badajoz), mixta.—Decreto dos mil ochocientos cinco/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Villalón de Campos (Valladolid), mixta.—Decreto mil doscientos cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de doce de junio («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro).

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), mixta.—Decreto mil doscientos cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de doce de junio («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro).

Vivero (Lugo), mixta.—Decreto dos mil ochocientos cinco/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Artículo tercero.—Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, creados por el presente Decreto, desarrollarán sus actividades a partir de principio del curso académico mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco en los locales de las Secciones Delegadas extinguidas.

Artículo cuarto.—Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas procedentes en relación con el personal docente de las Secciones Delegadas extinguidas.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

13597 *DECRETO 1873/1974, de 20 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Agraria, denominado Escuela Familiar Agraria «El Campico», en Jacarilla (Alicante).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaren de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Agraria, denominado Escuela Familiar Agraria «El Campico», en Jacarilla (Alicante), que impartirá las enseñanzas anteriormente citadas, con quinientos treinta y cuatro puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don Joaquín Herrerros Robles tiene un presupuesto de contrata de ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas con ochenta y seis céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

13598 *DECRETO 1874/1974, de 20 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de «Mireia, Centro de Estudios, S. A.», en Mongat (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaren de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de «Mireia Centro de Estudios, S. A.», en Mongat (Barcelona), que impartirá las enseñanzas de Preescolar, E. G. B., B. U. P. y Formación Profesional de primer grado con mil quinientos puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por doña Montserrat Nolis Artusa tiene un presupuesto de contrata de veintidós millones veintidós mil novecientos tres pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

13599 *DECRETO 1875/1974, de 20 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Blanca de Castilla», ubicado en Capiscol (Burgos).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaren de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro docente «Blanca de Castilla», ubicado en Capiscol, Burgos, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de seis unidades con doscientos cuarenta puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por doña María Teresa Valero Jimeno tiene un presupuesto de contrata de ocho millones quinientas once mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS